



**RESOLUCIÓN No. 166**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 3 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, establece que el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia consagra que la comunidad educativa participara en la dirección de las Instituciones de Educación Superior.

Que de conformidad con el Literal "C" del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", establece que es función del Rector "Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución".

Que de conformidad con el Literal "U" del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", establece que es función del Rector "Reglamentar la elección de graduados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hagan parte de los diferentes órganos colegiados de la Universidad, y convocar a elecciones en los casos previstos en las mismas".

Que mediante la Resolución No. 227 de 2003, modificada parcialmente por la Resolución No. 016 de 2006, la Resolución No. 097 de 2006 y la Resolución No. 088 de 2016, se reglamentó el proceso de elección de Representantes de Estudiantes y Profesores de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados de la Institución.

Que el artículo 13 de la Resolución Rectoral No. 227 de 2003, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 097 de 2006, establece que las fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.



RESOLUCIÓN No. 166

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

Que teniendo en cuenta que el periodo de elección para el cual fueron elegidos ya culminó, se hace necesario convocar a elecciones de Representantes de Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo de Facultad y Comité Curriculares, e igualmente se requiere convocar a elecciones de Representantes de Profesores ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comité del Profesor, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. -CONVOCATORIA.** Convoca a Elección de Representante de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca así:

- A. Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior
- B. Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Facultad de las siguientes facultades:
  - 1. Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
  - 2. Facultad de Ciencias Agropecuarias
  - 3. Facultad de Ciencias Sociales Humanidades y Ciencias Políticas
  - 4. Facultad de Ciencias de la Salud
  - 5. Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física
  - 6. Facultad de Ingeniería
  - 7. Facultad de Educación
- C. Elección de Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares de los siguientes programas:
  - 1. Programa de Contaduría Pública.
  - 2. Programa de Administración de Empresas
  - 3. Programa de Tecnología en Gestión Turísticas y Hotelera
  - 4. Programa de Psicología
  - 5. Programa de Música
  - 6. Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física.
  - 7. Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.
  - 8. Programa de Licenciatura en Matemáticas
  - 9. Programa de Ciencias del Deporte y Educación Física



**RESOLUCIÓN No. 166**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

10. Programa de Tecnología en Cartografía
  11. Programa de Enfermería
  12. Programa de Ingeniería Agronómica
  13. Programa de Ingeniería Ambiental
  14. Programa de Zootecnia
  15. Programa de Administración Agropecuaria
  16. Programa de Ingeniería de Sistemas
  17. Programa de Ingeniería Electrónica
  18. Programa de Ingeniería Industrial
  19. Programa de Tecnología en Desarrollo del Software
- D.** Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.
- E.** Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Facultad de las siguientes facultades:
1. Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
  2. Facultad de Ciencias Agropecuarias
  3. Facultad de Ciencias Sociales Humanidades y Ciencias Políticas
  4. Facultad de Ciencias de la Salud
  5. Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física
  6. Facultad de Ingeniería
  7. Facultad de Educación
- F.** Elección del Representante de los Profesores ante el Comité Interno de Asignación de Puntaje y Reconocimiento de Puntaje.
- G.** Elección del Representante de los Profesores ante el Comité del Profesor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FECHA DE INICIO DE LA CONVOCATORIA.** El inicio de la presente convocatoria será el día 7 de septiembre de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 227 del 28 de Febrero de 2003.

La presente convocatoria además de la publicación prevista deberá surtirse también mediante avisos fijados en las carteleras de las distintas unidades académicas, actividad que estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – FECHA DE INSCRIPCIÓN.** Establecer como fechas de inscripción para la elección de Representantes de Estudiantes y



RESOLUCIÓN No. 166

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

Profesores a los diferentes cuerpos colegiados descritos en el artículo primero de la presente Resolución, así:

**INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES:** Fijar el día 15 de Septiembre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la inscripción de los candidatos para representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo de Facultades, Comité Curricular descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

**INSCRIPCIÓN DE PROFESORES:** Fijar el día 16 de Septiembre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la inscripción de los candidatos de los docentes para representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, Consejo de Facultades, Comité del Profesor, Comité Interno de Asignación de Reconocimiento de Puntaje, descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El proceso de inscripción se realizará personalmente ante la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución No. 227 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Para ser inscritos como candidatos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 26 de la Resolución No. 227 del 20 de Febrero de 2003, que establece:

"a) Para el Consejo Superior

**ESTUDIANTES:** Ser alumno regular de la Universidad en un programa de pregrado, tener un promedio de calificación igual o superior a tres, cinco, cero (3.50) en los períodos adelantados, no estar cursando primero ni último período académico.

b) Para el Consejo Académico

**PROFESORES:** Estar vinculado legalmente a la Universidad en calidad de profesor de planta, ocasional de tiempo completo o medio tiempo, haberejercido la docencia en cualquiera de los programas presenciales de educación superior durante tres (3) años como mínimo en la Universidad de Cundinamarca a la fecha de inscripción y no ser directivo o asesor de ninguno de los sindicatos de la Universidad o haber desempeñado uno de estos cargos en el último año.

c) Para los Consejos de Facultad



RESOLUCIÓN No. 166

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**PROFESORES:** Estar vinculado legalmente a la Universidad en calidad de profesor de planta, ocasional de tiempo completo, medio tiempo o de cátedra, haber ejercido la docencia en cualquiera de los programas presénciales de educación superior durante dos años (2) como mínimo en la Universidad de Cundinamarca y no ser directivo o asesor de ninguno de los sindicatos de la Universidad o haber desempeñado uno de estos cargos en el último año.

**ESTUDIANTES:** Ser alumno regular de la Universidad en un programa de pregrado, tener un promedio de calificación igual o superior a tres, cinco, cero (3.50) en los períodos cursados, ni estar cursando primero ni último período académico".

Para la convocatoria del Representante a Comité Curricular los candidatos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 3 de Mayo de 2006.

**ARTÍCULO SEXTO. – FECHA DE ELECCIONES.** Para la elección de los Representantes de los Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca se establecen las siguientes fechas:

**COMICIOS DE ESTUDIANTES:** El proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo de Facultades y Comité Curricular descritos en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo el día 4 de Octubre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

**COMICIOS DE PROFESORES:** El proceso de elección de los representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, Consejo de Facultades, Comité Interno de Asignación de Reconocimiento de Puntaje descritos en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

**ARTÍCULO SEPTIMO. –** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo quinto de la presente Resolución para la elección de los Representantes de los Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca en la **EXTENSION DE CHIA** se fijan los siguientes horarios:

**COMICIOS DE ESTUDIANTES:** El proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo de Facultades y Comité Curricular descritos en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo el día 4 de Octubre de 2016, en el



**RESOLUCIÓN No. 166**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

horario de 10:00 a.m. a 9:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2 de la Resolución No. 097 de 2006.

**COMICIOS DE PROFESORES:** El proceso de elección de los representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, Consejo de Facultades, Comité del Profesor, Comité Interno de Asignación de Reconocimiento de Puntaje descritos en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 2016, en el horario de 10:00 a.m. a 9:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2 de la Resolución No. 097 de 2006.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Las elecciones convocadas mediante la presente Resolución se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté y Extensiones de Facatativá, Chía, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

**PARAGRAFO PRIMERO.** – Los estudiantes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca donde se encuentren debidamente matriculados.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** – Los profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional, y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la que representativamente dicte el mayor número de horas lectivas presenciales.

**ARTÍCULO NOVENO.** – El proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral No. 227 de 2003, la Resolución No. 016 de 2006, la Resolución No. 097 de 2006 y la Resolución No. 088 de 2016.

**ARTÍCULO DECIMO.** – La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá a los, siete días (7) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Vo. Bo.      Secretaría General  
Vo. Bo.      Dirección Jurídica